

Objeto de la consulta: conocer si existe un convenio con la Dirección General de Tráfico para la tramitación de multas.

Respuesta: En la Dirección General de Tráfico existe un importante número de aplicaciones administrativas a disposición de las entidades locales que permiten la cooperación entre ambas instituciones en todo lo relativo a la tramitación de multas de tráfico.

Para la utilización de dichas aplicaciones, el ayuntamiento debe tener conexión a la Red SARA de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cuyo servidor está conectado al de la Dirección General de Tráfico.

La utilización de aplicaciones que permiten el acceso a bases de datos de carácter restringido, precisa de la firma de un convenio específico entre el Ayuntamiento y la Dirección General de Tráfico.

Posteriormente, el ayuntamiento ha de ponerse en contacto con la Jefatura Provincial de Tráfico de su provincia para solicitar expresamente los servicios en los que esté interesado.

Por otro lado, existe un convenio firmado entre la FEMP y la DGT, de ámbito nacional, al que se pueden adherir las entidades locales interesadas en el intercambio de información en lo relativo al censo de conductores, vehículos, infractores y gestión de la recaudación del IVTM. La adhesión por parte de las entidades locales requiere la firma de la solicitud de adhesión que se incluye en dicho convenio.

Conclusión: El ayuntamiento puede optar entre las siguientes opciones:

- Dirigirse a la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente para iniciar los trámites que propicien la firma de un convenio entre ambas entidades, solicitando previamente a la JCCM la conexión a la Red SARA, si carecieran de ella.
- Adherirse al convenio suscrito entre la FEMP y la DGT, en caso de que la información que constituye su objeto (censo de conductores, vehículos, infractores y gestión de la recaudación del IVTM) sea la que interesa al ayuntamiento.

Toledo, 19 de julio de 2013.